



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058

-2024/GOB.REG.-HVCA/GGR

30 ENE 2024

Huancavelica,

VISTO: El Oficio N° 101-2024/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Reg. Doc. N° 3020917 y Reg. Exp. N° 2209538, y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG.-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en el artículo 9 y siguientes, se regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 555-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 15 de agosto del 2023, se ratifica al trabajador contratado CAS Bach. Der. Jesús Zúñiga Soldevilla como Fedatario a exclusividad de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 101-2024/GOB.REG.-HVCA/PPR, de fecha 18 de enero del 2024, el Procurador Público Regional solicita la ratificación del trabajador CAS Bach. Der. Jesús Zúñiga Soldevilla, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad según Contrato Administrativo de Servicios N° 081-2020-ORA/CAS de fecha 04 de diciembre del 2020 y su modificatoria del 10 de noviembre del 2022, como fedatario a exclusividad de la Procuraduría Pública Regional, a fin de atender los requerimientos de información debidamente certificada y/o fedateada dentro de los plazos perentorios, solicitados por las diferentes instituciones públicas como la Corte Suprema de Justicia, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Ministerio Público, Centros de Arbitraje, entre otros;

Que, estando lo expuesto y a la delegación de facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.-HVCA/GR, corresponde ratificar mediante la presente Resolución la designación del referido trabajador CAS como fedatario a exclusividad de la Procuraduría



1.
Trabajador contratado CAS Bach. Der. Jesús Zúñiga Soldevilla
Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 058 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2024

Pública Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del trabajador contratado CAS Bach. Der. **JESÚS ZUÑIGA SOLDEVILLA** como Fedatario a exclusividad de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Procuraduría Pública Regional, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Secretaría General e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

